



Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 2f. -2015 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

VISTO:

El Informe Técnico N° 06-2015-PRONIED/VMGI/PRONIED/OGA-UA-CP, de la Coordinación de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, que recomienda la exclusión de Diez (10) bienes muebles de los registros patrimoniales y contables del PRONIED;

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del visto y atendiendo a lo solicitado por la Coordinación de Control Patrimonial, en cumplimiento de sus obligaciones, recomienda proceder a la exclusión de Diez (10) bienes muebles de escritorio de los registros contables y patrimoniales del PRONIED, registros que fueron transferidos y cuya verificación no corresponde al Compendio del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado;

Que, el artículo 120° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda, establece que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales es la única entidad que aprueba y actualiza el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, el cual contiene los tipos de bienes muebles materia de incorporación al patrimonio estatal;

Que, con Resolución Administrativa N° 158-97/SBN, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales aprueba el Catálogo Nacional de Bienes Muebles Estatales y mediante la Directiva N° 001-97/SBN-UG-CIMN, "Normas para la Catalogación de Bienes Muebles del Estado";

Que, el Artículo 3° de la Directiva N° 001-97/SBN-UG-CIMN, señala que el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado será utilizado por todas las Entidades del Sector Público Nacional, para la incorporación de su inventario patrimonial institucional de los bienes descritos en el mismo, así como para su remisión de información a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN;

Que, en los literales a) y g) del Artículo N° 10, capítulo III del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, el cual establece que son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidad, identificar los bienes de su propiedad y los que se encuentren bajo su administración, aprobar los actos de saneamiento, adquisición y administración de sus bienes;

Que, en aplicación al Artículo 18° de la Resolución N° 039-98-SBN, mediante el cual la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprueba el "Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado", en la cual señala que "La Información para



Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 021 - 2015 - MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

el registro de los bienes muebles estará acorde con el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado y con el Software Inventario Mobiliario Institucional elaborado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN;

Que, la Resolución N° 021-2002-SBN, aprobó la Directiva N° 04-2002/SBN, que señala claramente los procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, excepto la Exclusión. Sin embargo, la necesidad de excluir bienes del inventario y los registros contables del PRONIED, que actualmente se encuentra descritos y no son catalogables como (perforadores y engrapadores de escritorio), al haberse incorporado al patrimonio de la Institución, es procedente la exclusión de los mismos;

De conformidad con lo establecido en Reglamento de la Ley N° 29151 -Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VMENDA, la Directiva N° 004-2002/SBN aprobada con la Resolución N° 021-2002/SBN Procedimientos para el Alta y Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", Ley N° 29792 y el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, que crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, la Exclusión de Diez (10) bienes de los registros Contable y Patrimonial del PRONIED, cuyos valores y otros datos, se detallan en el ANEXO N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Autorizar a la Coordinación de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento y a la Unidad de Finanzas, proceder a la exclusión los bienes de los registros correspondientes.

Artículo 3.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Unidad de Abastecimiento y a la Unidad de Finanzas del Programa Nacional de Infraestructura Educativa –PRONIED, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

Regístrate y Comuníquese

Rossana I. Vela Orbe
Jefe (e) de la Oficina General de
Administración

ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°
RELACIÓN DE BIENES MUEBLES
(Expresado en Nuevos Soles)

-2015-MINEDU/VIGI/PRONIED/OGA

N° ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO			CUENTA	VALORES AL 31.12.2014	
			MARCA	MODELO	SERIE		ADQUISICIÓN	DEPREC.ACUM
1	532290990001	PERFORADOR MANUAL	SKREBBA	SKRE JUMBO	S/S	1503.020402	1,604.80	1,603.80
2	532290990002	PERFORADOR MANUAL	LEYTZ	5180	S/S	1503.020402	1,621.98	1,620.98
3	532290990003	PERFORADOR MANUAL	KW-TRIO	S/M	9330	1503.020402	1,044.07	1,043.07
4	532290990004	PERFORADOR MANUAL	MIMAKS	S/M	S/S	1503.020402	776.24	775.24
5	532290990005	PERFORADOR MANUAL	LION	260	870322	1503.020402	685.22	684.22
6	532290990006	PERFORADOR MANUAL	SIN MARCA	S/M	S/S	1503.020402	613.42	612.42
7	532290990007	PERFORADOR MANUAL	SIN MARCA	S/M	S/S	1503.020402	776.24	775.24
8	672237960001	ENGRAPADOR INDUSTRIAL	SKREBBA	S/M	S/S	1503.020999	418.51	417.51
9	672237960002	ENGRAPADOR INDUSTRIAL	SKREBBA	SKRE117	S/S	1503.020999	658.22	657.22
10	672237960003	ENGRAPADOR INDUSTRIAL	SKREBBA	SKRE-120	S/S	1503.020999	617.74	616.74
TOTALES -->						8,816.44	8,806.44	10.00

RESUMEN POR CUENTA CONTABLE PARA EXCLUSIÓN DE LOS REGISTROS CONTABLE Y PATRIMONIAL
(Expresado en Nuevos Soles)

N° ORDEN	CUENTA	DENOMINACIÓN	VALORES AL 31.12.2014		
			ADQUISICIÓN	DEPREC.ACUM	NETO
1	1503.020402	Equipo Médico	7,121.97	7,114.97	7.00
2	1503.020999	Maquinaria, Equipos y Mobiliario de otras instalaciones	1,694.47	1,691.47	3.00
TOTALES -->			8,816.44	8,806.44	10.00

